



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA UTILIZACION DE UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y DE LAS LIMITACIONES EN LA ADJUDICACION DE LOS LOTES

En relación al pliego de condiciones técnicas elaborado para el suministro de material de fontanería para las Juntas Municipales de Distrito, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, se informa:

1.- Que se ha optado por incluir un único criterio de adjudicación (la mejor oferta económica), debido a que para este tipo de materiales es complicado valorar la calidad, por lo que en el catálogo de materiales se especifican minuciosamente las características de los mismos, siendo la única diferencia importante entre las posibles ofertas el precio de cada uno de ellos.

2.- En la cláusula 9 del pliego de condiciones se indica que **“solo se podrá ser adjudicatario de un máximo de UN lote. Excepcionalmente, se podrán adjudicar los dos lotes a una misma empresa si ésta es la única adjudicataria posible”**.

Esta limitación tiene el objetivo de facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, tal y como se insta desde la directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo.

A tal efecto, se ha dividido el contrato en dos lotes, pero existe una posibilidad muy verosímil de que una misma empresa licitadora resulte adjudicataria de ambos dado que para los dos lotes se utiliza el mismo criterio de valoración.

Por ello, en aras de maximizar la transparencia del procedimiento, se estima conveniente que si un licitador presenta oferta para los dos lotes, debe declarar con carácter previo cuál es su preferencia de adjudicación en caso de ser su oferta la mejor valorada en ambos lotes.

Málaga, 18 de junio de 2019
La Jefa del Servicio de Planificación
y Seguimiento de la Contratación

Mª Victoria Palomo Muñoz

VºBº El Director General de
Economía y Presupuestos

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera



INFORME

El Director General de Economía y Presupuestos, en relación al Acuerdo Marco, para la contratación de **Suministro de Material de Fontanería para las Juntas Municipales de Distrito, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, por un valor estimado de 183.129,21 €, manifiesta, a tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

Así mismo, conforme al Art.102 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, se informa que el precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo a los precios generales del mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Málaga, a 18 de junio de 2019

El Director General de
Economía y Presupuestos

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, (Art. 28 LCSP)

OBJETO DEL CONTRATO:

Acuerdo Marco para el suministro de **Material de Fontanería**.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está destinada al suministro de **Material de Fontanería**, con destino a las Juntas Municipales de Distrito, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Este suministro es necesario para que las diferentes Áreas y Juntas de Distrito Municipales puedan dar cumplimiento a las tareas de conservación y mantenimiento que tienen encomendadas.

Málaga, a 18 de junio de 2019
El Director General de
Economía y Presupuestos,

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera



CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2016/679(RGPD)

En relación a Acuerdo Marco para el **suministro de Material de Fontanería** para las Juntas Municipales de Distrito, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por un valor estimado de 183.129,21 €, y de acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos Personales 2016/679, (RGPD) se informa que la empresa adjudicataria, dada la naturaleza del contrato, no tiene implícito el acceso a datos de carácter personal.

Málaga, 18 de junio de 2019
La Jefa del Servicio de Planificación
y Seguimiento de la Contratación

Mª Victoria Palomo Muñoz

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2019.

En relación a la celebración del **“ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS”**, por importe de 122.936,86.-€, 21% IVA incluido (Expediente 64/2019).

En base a la documentación suscrita por la Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación, con el Vº Bº del Director General de Economía y Presupuestos, con fecha 18 de junio de 2019.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en la cláusula 1ª del pliego de condiciones técnicas y en el informe emitido por el Director General de Economía y Presupuestos, de fecha 18 de junio de 2019.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de
Contratación y Compras,
Victoria Ortiz-Tallo Rauet

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Carlos María Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado por: ORTIZ - TALLO RAUET, MARIA VICTORIA Fecha Firma: 05/07/2019 14:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 08/07/2019 14:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 09/07/2019 13:42 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/07/2019 08:28 Emitido por: FNMT-RCM

